



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00289-00

En la demanda ordinaria laboral promovida por EMILCE MARÍA SIERRA ATEHORTUA en contra de LA APLANADORA S.A.S, se tiene que mediante memorial arribado por la activa el día 06 de octubre de 2021, se allegó constancia de notificación realizada a la demandada en la dirección de notificación electrónica registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal el 27 de septiembre de 2021; sin embargo, la activa solicita la notificación física en razón de no darse apertura al mail.

Para corroborar que el mail donde se realizó la notificación está habilitado a la fecha para recibir mensajes de datos, el Despacho remitió una constancia de confirmación que fue efectivamente entregada al destinatario, por lo que se dispone incorporar al expediente digital tanto la evidencia de notificación como del envío de la constancia de confirmación, advirtiéndose que habrá de tenerse efectuada en debida forma la gestión notificación, y por tanto no procede la notificación física, gestión que entonces se entenderá surtida a partir del 29 de septiembre de 2021, esto es, dos días siguientes al envío del mensaje de datos por parte de la activa, momento desde cual empezó a transcurrir el término de 10 días para proceder a contestar la demanda tal y como lo dispone el artículo 74 del CPTSS.

Debe precisarse que es exclusiva responsabilidad de la sociedad demandada mantener actualizada su información en el Certificado de Existencia y Representación Legal, por lo que su incumplimiento implica que asuma las consecuencias de su omisión, lo que incluye dar por notificadas en debida forma las actuaciones judiciales siempre que se realicen en la dirección que reporta en tal documento.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.171
hoy 08 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9e5d48e7385e7029be924a730ef1089ded2bcc78d
181f06dd2ba1e1d7aa56da8**

Documento generado en 07/10/2021 03:34:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma
Electronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**